

Selección de algunos puntos relacionados con los

DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Se puede acceder al Plan completo en [este enlace](#)

OBJETIVOS

Puesto que trabajar en una lengua es la mejor garantía para asegurar su uso y su normalización bien en las relaciones internas o bien en las externas, otro objetivo eminente para este periodo de planificación es hacer que el euskera se convierta en la lengua de trabajo de todas aquellos servicios o unidades en que se den las condiciones necesarias para ello.

1.7. Actos públicos, jornadas...

a) Tanto Osakidetza como cada una de sus organizaciones de servicios adoptarán las medidas necesarias para que, desde el primer año de planificación, se garantice la presencia del euskera en las convocatorias y programas de actos, jornadas, congresos, conferencias, mesas redondas, presentaciones, ruedas de prensa..., así como en los saludos y despedidas, introducciones, resúmenes, presentaciones visuales y documentación repartida en los mismos.

b) Asimismo, todas las organizaciones de servicios deberán incluir e ir incrementando paulatinamente el uso del euskera en los contenidos de sus actos públicos y jornadas. Y en dos situaciones concretas, al menos el 10% de los contenidos del acto deberán ser siempre expuestos en euskera desde el primer año de planificación:

b.1) Cuando los receptores principales de dichos actos realicen su trabajo en servicios o unidades con prioridad específica I en este nuevo periodo de planificación, como es el caso de las unidades de recepción y admisión, de atención infantil y juvenil, urgencias, medicina general, enfermería general, etc.

(véase el capítulo de PERFILES LINGÜÍSTICOS, PRIORIDADES Y FECHAS DE PRECEPTIVIDAD).

b.2) Cuando los actos sean organizados por organizaciones de servicios ubicadas en zonas con densidad de población vasco parlante igual o superior al 40%.

3.1. Paisaje lingüístico del entorno del trabajo

a) Toda la rotulación relativa a seguridad (salidas de emergencia, planos de evacuación, extintores...), salud laboral y medio ambiente deberá estar escrita en las dos lenguas oficiales, siguiendo las pautas acordadas en torno a la ubicación de los idiomas y su tipografía, y respetando la terminología y los criterios de calidad idiomática y de estilo adoptados por Osakidetza (véase el apartado 4.4, "Calidad del corpus y política de traducción", del capítulo de GESTIÓN LINGÜÍSTICA).

b) También deberán aparecer escritas en euskera y castellano las inscripciones y mensajes de funcionamiento de máquinas y equipamientos (impresoras, fotocopiadoras, máquinas de café y alimentos, maquinaria o instrumentos de uso asistencial, etc.) Será responsabilidad de la organización exigir el cumplimiento de este criterio en la compra y alquiler de su equipamiento (véase el apartado 2.7, "Criterios lingüísticos sobre servicios contratados y productos adquiridos", en el capítulo de RELACIONES EXTERNAS).

c) En cada servicio o unidad se deberán establecer las medidas oportunas que, de manera progresiva, lleven a garantizar la presencia del euskera en la rotulación y cartelería del entorno laboral (rótulos, etiquetas, archivos, carpetas...) Estas medidas se precisarán en el programa específico de normalización del uso del euskera de la unidad (véase el apartado 4.1.2, "Liderazgo, estrategia y transversalidad", en el capítulo de GESTIÓN LINGÜÍSTICA).

3.2.1. Relaciones con el personal

a) Tal y como señala el artículo 15 del Decreto 67/2003, de normalización del uso del euskera en Osakidetza, en las relaciones con sus empleados y empleadas el Ente ha de garantizar el uso de cualquiera de las dos lenguas oficiales. Por tal motivo, cada organización de servicios deberá tomar las medidas necesarias para que, en las unidades que tienen una relación directa y continua con el personal (sobre todo direcciones, departamentos de personal, informática, gestión económica, salud laboral, docencia-formación y comunicación), se respeten los derechos lingüísticos de forma sistemática.

a.1) En lo que respecta a las relaciones orales, en los servicios mencionados en el párrafo anterior se garantizará la atención presencial y telefónica en euskera o castellano, aplicándose los criterios de uso de las lenguas oficiales en las relaciones orales con pacientes y usuarios (véanse tales criterios en el apartado 2.1.1, del capítulo de RELACIONES EXTERNAS).

a.2) En las relaciones escritas, tanto las diversas informaciones y comunicaciones dirigidas a los trabajadores (anuncios, circulares, cartas, mails masivos, convocatorias, o documentos relativos a la oferta formativa, a la salud laboral, a situaciones de emergencia...), como también la documentación relacionada con la administración del personal (impresos de solicitudes, contratos de trabajo, nombramientos, resoluciones administrativas, nóminas...), deberán aparecer redactadas en las dos lenguas oficiales, siguiendo los criterios fijados en el apartado 4.4.1, "Criterios de calidad y funcionalidad en las comunicaciones escritas", del capítulo de GESTIÓN LINGÜÍSTICA.

b) Solo las respuestas a solicitudes o reclamaciones originadas por los empleados o empleadas podrán ser contestadas únicamente en una de las dos lenguas oficiales, que será aquella lengua en la que el trabajador o trabajadora se haya dirigido a la administración.

3.3.1. Formación continua corporativa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 67/2003, se contemplará e intensificará el uso del euskera en la oferta de formación continua destinada al personal de Osakidetza.

a) La oferta corporativa de cursos de formación continua impartidos en euskera deberá alcanzar progresivamente un porcentaje similar al del personal bilingüe de Osakidetza. Para el tercer año de planificación, ya deberá cumplirse al menos la mitad de tal porcentaje.

3.3.2. Formación específica organizada por las organizaciones de servicios

c) En la formación específica organizada por las diferentes organizaciones de servicios (talleres, cursos, sesiones clínicas...), el porcentaje de la oferta formativa en euskera también deberá alcanzar progresivamente un porcentaje similar al del personal bilingüe de la organización de servicios.

3.5 Recursos Informáticos

a) Osakidetza diseñará y pondrá en marcha un programa orientado a introducir el euskera en las aplicaciones informáticas de carácter corporativo, sean de uso asistencial o administrativo. En tal proyecto deberán considerarse prioritarios aquellos aspectos que afecten a las relaciones con los pacientes y usuarios, como por ejemplo la documentación originada por las aplicaciones cuyos destinatarios son los usuarios y usuarias, los cuestionarios y tablas de datos que los profesionales utilizan en sus relaciones con los pacientes, etc.

b) Respecto a los programas de ofimática en euskera, las organizaciones de servicios se encargarán de comunicar al personal bilingüe la posibilidad de su instalación y uso. Las organizaciones deberán motivar a sus empleados y empleadas a utilizar los programas de ofimática en euskera, y les informarán de que recibirán la formación necesaria para ello. Por tal motivo, Osakidetza incluirá este tipo de formación en la oferta de formación continua corporativa (ver apartado 3.3.1, en este mismo capítulo).

c) Las organizaciones de servicios se ocuparán también de proporcionar a su personal bilingüe herramientas informáticas de apoyo al trabajo en euskera, como correctores ortográficos, diccionarios electrónicos, gramáticas online, etc.

3.6.1. Lengua de trabajo

a) En los programas específicos de normalización del uso del euskera de los diferentes servicios o unidades (véase el apartado 4.1.2, "Liderazgo, estrategia y transversalidad", en el capítulo de GESTIÓN LINGÜÍSTICA), se establecerá la lengua de trabajo de cada servicio o unidad en cuestión. Por tal motivo, en los distintos diseños o revisiones de los programas se estudiarán las posibilidades de que el euskera sea la lengua de trabajo.

b) Las organizaciones de servicios pondrán especial atención y aplicarán las medidas que estimen necesarias de cara a que, durante el presente periodo de planificación, el euskera pase a ser la lengua de trabajo en el mayor número posible de unidades de carácter prioritario, principalmente de prioridad específica 1.

c) Al fijarse el euskera como lengua de trabajo de alguno de los servicios o unidades de una organización, ésta deberá poner en funcionamiento un protocolo que defina y garantice ese trabajo en euskera, que evite duplicar las tareas de los empleados y empleadas de esas unidades y que prevea la solución a problemas de coordinación y comunicación que puedan surgir entre las unidades cuya lengua de trabajo es el euskera y aquellas que tienen como lengua de trabajo el castellano.

3.6.2. Uso de las lenguas oficiales en reuniones

a) Las reuniones de trabajo de los servicios, unidades, grupos de trabajo o comisiones cuya lengua de trabajo o de comunicación habitual sea el euskera se realizarán siempre en esta lengua.

b) Respecto a las reuniones en que no sea factible garantizar la comunicación en euskera, habrán de distinguirse dos niveles:

b.1) Las reuniones ordinarias de trabajo entre empleados de un servicio o unidad, así como las reuniones entre personal de diferentes servicios, las comisiones o las reuniones de seguimiento sobre temas puntuales, se realizarán en castellano. No obstante, en caso de que los empleados encargados de redactar las convocatorias, los documentos a debatir o repartir y las actas conozcan el euskera, se intentará que tales escritos se redacten en las dos lenguas oficiales, sin implicar para ello al personal responsable de las traducciones.

b.2) Las reuniones generales se realizarán en castellano con al menos una introducción y un resumen final en euskera. Sus convocatorias, materiales escritos y audiovisuales utilizados, actas y documentos principales habrán de redactarse en las dos lenguas oficiales.

3.6.3. Proyectos para fomentar el uso euskera en la comunicación entre trabajadores

a) Las organizaciones de servicios pondrán en marcha proyectos o actividades dirigidas a cambiar las costumbres lingüísticas y promover el uso del euskera en las relaciones informales entre el personal empleado (Mintzalagun, Kafea euskaraz...)